

0917

Tampico, Tamaulipas, a 10 de Junio de 2024.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM.
P R E S E N T E.**

LIC. JESUS ANTONIO NADER NASRALLAH, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en apoyo en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 Fracción IV y 130, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3; 4; 51 inciso b) número 4, penúltimo párrafo, 53, 55 Fracciones IV y VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y,

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO.- El Municipio de Tampico, Tamaulipas, otorgó en comodato a Museo de la Ciudad Tampico, A.C. un inmueble ubicado en calle 20 de noviembre número 110, zona centro, Tampico, Tamaulipas, para instalar y operar el Museo de la ciudad de Tampico, comodato que fue aprobado mediante sesión ordinaria de cabildo número 82, de fecha 29 de julio de 2021, publicado en periódico oficial del estado mediante decreto LXIV-616 en fecha 07 septiembre de 2021 y firmado el contrato de comodato correspondiente en fecha 08 de septiembre de 2021.

C O N S I D E R A N D O:

Primero: Es de suma importancia para el Municipio de Tampico garantizar a sus ciudadanos espacios de cultura, turismo y esparcimiento en la ciudad, para que sus habitantes puedan realizar diversas actividades de recreación turística y museográfica, así como coadyuvar con organismos públicos y privados que colaboren para lograr estos fines en beneficio de la sociedad tampiqueña y del sur de Tamaulipas.

0917

Segundo: En fecha 30 de enero de 2024, mediante Acta 56, Sesión Ordinaria de Cabildo número 52, el Cabildo de la ciudad de Tampico, Tamaulipas tuvo a bien aprobar otorgar en comodato el inmueble ubicado en fracción I, del solar (105), manzana 22, Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 415 m², con las siguientes medidas y colindancias: -al norte: 20.75 metros, con solar 149; - al sur: 20.75 metros con fracción II del mismo lote; -al oriente: en 20.00 metros, con lote 106; - al poniente: en 20.00 metros, con solar 104, a favor de la persona moral Museo de la Ciudad Tampico, A.C. por un periodo de 30 años, previa aprobación del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

Tercero: El inmueble de referencia, propiedad del Municipio de Tampico, Tamaulipas, que se pretende dar en comodato, esta contiguo, a lo que es el Museo de la Ciudad de Tampico, el cual se pretende utilizar para los propios fines del museo, para complementar el mismo. Cabe mencionar que tal museo ha sido visitado por diversas personas de la zona, como visitantes de diferentes lugares, en tal inmueble se realizan todo tipo de exposiciones temporales y permanentes, presentaciones multimedias, eventos temáticos, artísticos, culturales, representaciones, eventos, obras de teatro, desfiles, muestras gastronómicas, eventos musicales y cualquier otra actividad que contribuye a la cultura, desarrollo económico y turismo de la ciudad, promocionando la historia, educación, cultura, ciencia, tecnología y turismo en nuestra localidad, a través de este Museo que es, quizás, el más importante en la zona sur del Estado.

Cuarto.- Atento a lo anterior, en cumplimiento al acuerdo de Cabildo antes descrito, y en uso de las facultades que me concede los artículos 51 inciso b), número 4, y artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el C. Presidente Municipal, Lic. Jesús Antonio Nader Nasrallah presenta al Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tampico, otorgar en Comodato a la persona moral Museo de la Ciudad Tampico, A.C. el inmueble propiedad del Municipio de Tampico ubicado en fracción I, del solar (105), manzana 22, Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 415 m², con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 20.75 metros, con solar 149
- Al Sur: 20.75 metros con fracción II del mismo lote
- Al Oriente: en 20.00 metros, con lote 106
- Al Poniente: en 20.00 metros, con solar 104

Por un periodo de 30 años, para complementar el Museo de la Ciudad de Tampico, A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Si el Comodatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento de la ciudad, según sea el caso, el comodato será revocado y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con fundamento a lo dispuesto por el numeral 51, inciso b), último párrafo del Código Municipal Estatal.

TRANSITORIO ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO.

LIC. JESUS ANTONIO NADER NASRALLAH.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ARTURO BAZALDUA GUARDIOLA.

